


	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 1 de 26	

ESTUDIOS PREVIOS

Se presentan los siguientes estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra el principio de economía que debe regir los contratos de las entidades estatales; en particular, lo estipulado en los numerales 7 y 12 del citado artículo, que establecen el deber de elaborar dichos estudios con anterioridad al inicio del proceso de selección del contratista o a la suscripción del contrato, según corresponda. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que detalla los elementos que deben contener los estudios previos.

1. GENERALIDADES:		
1.1	OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y LA RED DE DATOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES Y CONSUMIBLES REQUERIDOS, EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE
1.2	REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO NO	N/A
1.3	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
1.4	DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIO GENERAL
1.5	FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:	ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ
1.6	LUGAR Y FECHA:	GUATEQUE, FEBRERO DE 2026
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:		
<p>2.1. GENERALIDADES</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, correspondiendo a las autoridades asegurar su cumplimiento y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Así mismo, conforme a los artículos 311, 314 y 315 de la Constitución Política, corresponde a los municipios la prestación de los servicios públicos que determine la ley y al alcalde, como jefe de la administración local y representante legal del municipio, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ordenar el gasto público de acuerdo con el presupuesto y el plan de inversiones.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, atribuye al alcalde la dirección de la administración municipal y la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.</p> <p>Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, principios que orientan el presente proceso contractual.</p> <p>En este marco, la definición del objeto contractual y la modalidad de selección adoptada responden a la necesidad pública identificada por la Entidad, en aplicación de los principios de planeación, legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y la selección objetiva del contratista.</p>		

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019	
		Página 2 de 26	

En consecuencia, el presente proceso se estructura como un mecanismo idóneo y proporcional para atender la necesidad identificada, asegurando el cumplimiento de los fines estatales y la correcta ejecución de la función administrativa, en concordancia con el orden constitucional y legal vigente.

2.2. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La contratación se requiere para asegurar el adecuado funcionamiento y la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica del Municipio de Guateque – Boyacá, la cual soporta de manera directa el desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de atención a la ciudadanía. El normal desempeño de la Administración Municipal depende, en buena medida, de que los equipos de cómputo, las impresoras y la red de datos se encuentren disponibles y en condiciones técnicas adecuadas en todas las dependencias.

En la operación diaria se presentan necesidades permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo, derivadas del uso continuo de los equipos, del desgaste natural de sus componentes y de la obsolescencia de varios dispositivos que ya han superado su vida útil. A ello se suma las limitaciones presupuestales para la adquisición de nuevos equipos, lo que ha obligado a la Entidad a priorizar procesos de repotenciación y reposición de partes como alternativa para mantener operativa la plataforma tecnológica y evitar afectaciones en la gestión administrativa.

En este contexto, el Municipio requiere realizar mantenimiento preventivo y correctivo a sus equipos de cómputo, que incluyen computadores de escritorio y portátiles, servidores, impresoras, escáneres, dispositivos activos de red, cableado estructurado, canaletas, UPS y demás componentes tecnológicos, intervenciones que resultan indispensables para asegurar su funcionamiento continuo.

En la Administración Municipal no se cuenta con una dependencia especializada encargada de las labores de diagnóstico y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, por lo que la atención de las fallas que se presentan en los equipos y en la red de datos depende de la disponibilidad de apoyo externo y del suministro oportuno de repuestos, componentes tecnológicos, tintas y tóner, los cuales resultan determinantes para evitar la suspensión de las actividades administrativas y garantizar la continuidad de los procesos institucionales.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita atender estas necesidades de manera flexible y eficiente, mediante un esquema de ejecución por demanda, bajo la modalidad de precios unitarios y a monto agotable, asegurando un uso racional de los recursos públicos y la atención efectiva de las intervenciones requeridas, sin generar pagos fijos ni compromisos innecesarios para la Entidad.



La Alcaldía Municipal cuenta con los recursos públicos necesarios para atender la necesidad objeto del presente proceso, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis previo de la necesidad, conveniencia y viabilidad del objeto a contratar, así como de las autorizaciones y aprobaciones requeridas, las cuales se surtieron con anterioridad al inicio del proceso de selección y a la suscripción del contrato, según corresponda.

Con fundamento en la necesidad identificada, la Administración Municipal determinó la pertinencia de adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de seleccionar una persona que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal de planta ni de la capacidad operativa suficiente para atender de manera integral las actividades requeridas.

Así mismo, se verificó la procedencia del mecanismo de Compras en Grandes Superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que dicho mecanismo no resulta aplicable para atender la necesidad objeto del presente proceso, en razón a que no existe una oferta disponible que permita su satisfacción en los términos técnicos y operativos requeridos por la Entidad.

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019	
		Página 3 de 26	

En consecuencia, y considerando que el valor estimado del proceso no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme al marco normativo vigente.

2.3. RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El plan de desarrollo municipal "GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027", define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley.

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse como meta así:

N/A

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y LA RED DE DATOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES Y CONSUMIBLES REQUERIDOS, EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101707	Mantenimiento de equipos
44103103	Toners
12171703	Tintas
31131023	Repuestos

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR



Tipo o naturaleza del contrato: **SUMINISTRO.**

Modalidad de selección: Mínima cuantía.

Conforme a lo reglamentado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1079 de 2015 y consagrado para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, es decir 28 SMLMV toda vez que el presupuesto anual de la entidad es inferior a 120.000 SMLMV, previo el procedimiento consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 De 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019	
	Página 4 de 26		

De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural o jurídica que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.



CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	X	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		N/A
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		N/A

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.6.1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo de equipo de cómputo (limpieza interna y externa, revisión de componentes, optimización básica de software y verificación de funcionamiento)	Por equipo	1
2	Mantenimiento correctivo de equipo de cómputo (diagnóstico, corrección de fallas y pruebas de funcionamiento, sin incluir repuestos)	Por evento	1
3	Mantenimiento preventivo de impresora (limpieza interna y externa, lubricación, calibración y pruebas)	Por impresora	1
4	Mantenimiento correctivo de impresora (diagnóstico y corrección de fallas, sin incluir repuestos)	Por evento	1
5	Mantenimiento preventivo de red de datos (revisión de puntos de red, dispositivos activos, conectividad y pruebas de comunicación)	Por punto/dispositivo	1
6	Mantenimiento correctivo de red de datos (corrección de fallas en cableado, puntos de red o dispositivos, sin incluir materiales)	Por evento	1
7	Tinta para impresora Epson M200, color negro	Litro	1
8	Tinta para impresora Epson L3150, colores negros, amarillo, azul y rojo	Litro	1
9	Tinta para impresora Epson L3110, colores negros, amarillo, azul y rojo	Litro	1
10	Tinta para impresora Epson L670, colores negro, amarillo, azul y rojo	Litro	1
11	Tóner HP LaserJet Pro MFP M521DN	Unidad	1
12	Tóner HP LaserJet M1120 MFP	Unidad	1
13	Tóner HP LaserJet P3015	Unidad	1
14	Tóner Ricoh Aficio MP 301	Unidad	1

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 5 de 26	

15	Tóner HP LaserJet M2365dw	Unidad	1
16	Tóner color HP LaserJet Pro MFP 479fdw	Unidad	1
17	Tóner Ricoh Aficio MP 2554	Unidad	1
18	Disco duro SATA 500 GB	Unidad	1
19	Disco duro SATA 1 TB	Unidad	1
20	Memoria RAM DDR3 4 GB	Unidad	1
21	Memoria RAM DDR3 8 GB	Unidad	1
22	Fuente de poder ATX 400W	Unidad	1
23	Unidad fusora impresora Ricoh	Unidad	1
24	Cilindro o drum para impresora Ricoh	Unidad	1
25	Cable UTP categoría 5e blindado y encauchetado	Metro	1
26	Conector RJ45 blindado	Unidad	1
27	Canaleta plástica	Metro	1
28	Tapa Face Plate Cuádruple con 4 Jack Rj45 y caja De Mecanismos	Unidad	1

Nota 1. Las cantidades señaladas en la presente ficha técnica tienen carácter referencial. La ejecución de los servicios y el suministro de bienes se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad y hasta el agotamiento del monto contractual, siendo el pago exclusivamente por los precios unitarios efectivamente ejecutados y verificados por la supervisión.

Nota 2: Las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem, pueden ser mejoradas por lo oferentes en cuanto a la calidad y cantidad, pero este no será factor de evaluación para la comparación objetiva de las ofertas, por cuanto el único parámetro es el menor precio ofertado.



Nota 3: La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y red de datos únicamente cuando sean requeridas por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Entidad.
2. Suministrar e instalar los repuestos, partes, componentes y consumibles que se requieran como consecuencia directa de una intervención de mantenimiento, garantizando su compatibilidad y adecuado funcionamiento.
3. Realizar las intervenciones técnicas conforme a las especificaciones establecidas en la ficha técnica, asegurando que los equipos intervenidos queden en correcto estado de operación.
4. Presentar al supervisor un reporte de cada intervención realizada, identificando el equipo, impresora o punto de red intervenido, el tipo de servicio ejecutado, los bienes suministrados y los precios unitarios aplicados.
5. Garantizar que los repuestos y consumibles suministrados sean nuevos, funcionales y acordes con las características técnicas de los equipos intervenidos.
6. Coordinar con el supervisor del contrato el acceso a las dependencias municipales para la ejecución de las actividades de mantenimiento, procurando no afectar la operación administrativa.
7. Atender oportunamente los requerimientos técnicos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del objeto contractual, dentro de plazos razonables según la naturaleza de la intervención.
8. Ejecutar el objeto contractual bajo la modalidad de precios unitarios y a monto agotable, reconociéndose únicamente los valores correspondientes a los servicios y bienes efectivamente ejecutados y aprobados por la supervisión.

SECRETARÍA GENERAL



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 6 de 26	

3.6.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas (si aplica).
- 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato.
- 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
- 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
- 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
- 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
- 9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
- 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
- 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
- 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
- 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
- 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
- 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
- 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
- 18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
- 19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.
- 20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción.
- 21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo

3.6.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 7 de 26	

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- 4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
- 5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
- 9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
- 10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **Diez (10) meses y/o hasta agotar presupuesto** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Guateque, Boyacá, y en aquellos otros lugares donde resulte necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.



De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y a lo desarrollado por Colombia compra eficiente en el documento denominado "Guía para la elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección de Mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Por otra parte teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c.) la entidad seleccionará, mediante comunicación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL



SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019	
	Página 8 de 26		

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000 M/CTE)**, el cual se fija bajo la modalidad de monto agotable, con base en el análisis del sector realizado. Para su determinación se tuvo en cuenta el comportamiento histórico del gasto de la Entidad y las cotizaciones solicitadas, las cuales permitieron establecer precios promedio de mercado que sirven como valores de referencia y tope para los precios unitarios a ofertar, sin que ello implique una obligación de ejecución total de las cantidades estimadas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO COT 1	UNITARIO COT 1	UNITARIO PROMEDIO
1	Mantenimiento preventivo de equipo de cómputo (limpieza interna y externa, revisión de componentes, optimización básica de software y verificación de funcionamiento)	Por equipo	1	\$ 75,000	\$ 82,500	\$ 78,750
2	Mantenimiento correctivo de equipo de cómputo (diagnóstico, corrección de fallas y pruebas de funcionamiento, sin incluir repuestos)	Por evento	1	\$ 95,000	\$ 104,500	\$ 99,750
3	Mantenimiento preventivo de impresora (limpieza interna y externa, lubricación, calibración y pruebas)	Por impresora	1	\$ 75,000	\$ 82,500	\$ 78,750
4	Mantenimiento correctivo de impresora (diagnóstico y corrección de fallas, sin incluir repuestos)	Por evento	1	\$ 110,000	\$ 121,000	\$ 115,500
5	Mantenimiento preventivo de red de datos (revisión de puntos de red, dispositivos activos, conectividad y pruebas de comunicación)	Por punto dispositivo	1	\$ 50,000	\$ 55,000	\$ 52,500
6	Mantenimiento correctivo de red de datos (corrección de fallas en cableado, puntos de red o dispositivos, sin incluir materiales)	Por evento	1	\$ 75,000	\$ 82,500	\$ 78,750
7	Tinta para impresora Epson M200, color negro	Litro	1	No Cotiza	\$ 148,500	\$ 148,500
8	Tinta para impresora Epson L3150, colores negros, amarillo, azul y rojo	Litro	1	\$ 490,000	\$ 539,000	\$ 514,500
9	Tinta para impresora Epson L3110, colores negros, amarillo, azul y rojo	Litro	1	\$ 490,000	\$ 539,000	\$ 514,500
10	Tinta para impresora Epson L670, colores negros, amarillo, azul y rojo	Litro	1	\$ 370,000	\$ 407,000	\$ 388,500
11	Tóner HP LaserJet Pro MFP M521DN	Unidad	1	\$ 430,000	\$ 473,000	\$ 451,500
12	Tóner HP LaserJet M1120 MFP	Unidad	1	\$ 275,000	\$ 302,500	\$ 288,750
13	Tóner HP LaserJet P3015	Unidad	1	\$ 430,000	\$ 473,000	\$ 451,500
14	Tóner Ricoh Aficio MP 301	Unidad	1	\$ 235,000	\$ 258,500	\$ 246,750
15	Tóner HP LaserJet M2365dw	Unidad	1	\$ 270,000	\$ 297,000	\$ 283,500
16	Tóner color HP LaserJet Pro MFP 479fdw	Unidad	1	\$ 270,000	\$ 297,000	\$ 283,500
17	Tóner Ricoh Aficio MP 2554	Unidad	1	\$ 320,000	\$ 352,000	\$ 336,000
19	Disco duro SATA 1 TB solido	Unidad	1	\$ 750,000	\$ 825,000	\$ 787,500

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 9 de 26	

20	Memoria RAM DDR3 4 GB	Unidad	1	No cotiza	\$ 132,000	\$ 132,000
21	Memoria RAM DDR3 8 GB	Unidad	1	No cotiza	\$ 187,000	\$ 187,000
22	Fuente de poder ATX 400W	Unidad	1	No cotiza	\$ 132,000	\$ 132,000
23	Unidad fusora impresora Ricoh	Unidad	1	\$ 1,490,000	\$ 1,639,000	\$ 1,564,500
24	Cilindro o drum para impresora Ricoh	Unidad	1	\$ 435,000	\$ 478,500	\$ 456,750
25	Cable UTP categoría 5e blindado y encauchetado	Metro	1	\$ 75,000	\$ 82,500	\$ 78,750
26	Conector RJ45 blindado	Unidad	1	\$ 6,500	\$ 7,150	\$ 6,825
27	Canaleta plástica	Metro	1	\$ 12,000	\$ 13,200	\$ 12,600
28	Tapa Face Plate Cuádruple con 4 Jack Rj 45 y caja De Mecanismos	Unidad	1	\$ 95,000	\$ 104,500	\$ 99,750

LAS VARIABLES



El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	Pago del 4.0% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Pago del 2.0% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	Pago del 1.5% del valor del contrato
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Pago del 2.0 % del valor del contrato.
RETE FUENTE	Según corresponda al régimen tributario
RETEICA	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
SOBRETASA BOMBERIL	De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal vigente
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	
Garantías a Favor de la entidad contratante	

5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista la secretaría de Hacienda del municipio de Guateque ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000074 de fecha 20 de enero 2026.

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 10 de 26	

Código	Descripción	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento equipos de cómputo/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	\$15.000.000,00

5.3. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, previa suscripción de acta(s) de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato, aprobadas por el supervisor del contrato.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respectivo soporte para el trámite de cuenta.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En el marco del proceso de selección de mínima cuantía, la Entidad adelantará la verificación integral de los requisitos habilitantes exigidos. Solo las ofertas que cumplan dichos requisitos serán consideradas en la evaluación económica, la cual se efectuará con base en el menor precio ofertado

I. CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



La carta de presentación deberá ser diligenciada en su totalidad y suscrita por el proponente, de acuerdo con la naturaleza jurídica de quien presenta la oferta:

- En el caso de personas naturales, la carta deberá ser firmada directamente por el oferente.
- En el caso de personas jurídicas, deberá ser suscrita por su representante legal, con facultades suficientes para presentar ofertas en procesos contractuales.
- Cuando se trate de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la carta deberá ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal, designado mediante el documento de constitución de la propuesta plural

Cuando la propuesta sea presentada por medio de apoderado, este deberá contar con facultades expresas para presentar propuestas contractuales, lo cual se acreditará mediante poder debidamente conferido, en el que se indiquen de forma clara y específica las facultades otorgadas.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación que:

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 11 de 26	

- No se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses respecto de la Alcaldía de Guateque.
- Conocen, aceptan y se comprometen a cumplir los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

Las personas naturales deberán aportar registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) que su actividad económica ha sido ejercida por un período mínimo de DOS (02) años; (ii) renovación vigente al año 2025 o 2026

Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) una fecha de constitución no inferior a DOS (02) años respecto al cierre del proceso; (ii) una duración societaria que no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional; (iii) renovación vigente al año 2025 o 2026

Con el fin de verificar la idoneidad del proponente y establecer el alcance y la naturaleza de las obligaciones que asumirá en el marco del contrato, este deberá demostrar que desarrolla actividades económicas directamente relacionadas con el objeto contractual. Para tal efecto, deberá acreditar su inscripción y habilitación en cámara de comercio, con al menos una de la(s) siguiente(s) actividad(es) económica(s) o código(s) CIUU: **9511, 6209, 4761, 4741.**

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas previamente.

Si se trata de una persona jurídica y el certificado de existencia y representación legal no contempla expresamente las facultades del representante legal, o si existen limitaciones estatutarias respecto de dichas facultades, deberá adjuntarse el documento que acredite la autorización conferida por el órgano social competente para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente, con su cumplimiento.

En caso de no estar obligado a presentar el referido certificado, el proponente deberá acreditarlo mediante escrito suscrito por el representante legal, en el cual se indique expresamente la norma que lo exonera de dicha obligación.



Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, cada una de estas deberá allegar, según corresponda, los documentos anteriormente señalados.

Así mismo, deberá acreditarse la suficiencia de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que dichas facultades se encuentren restringidas por los estatutos sociales, deberá adjuntarse copia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización otorgada al representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la(s) persona(s) jurídica(s) debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberán acreditar las condiciones ya fijadas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 12 de 26	

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Guateque así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio

Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

c. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o el representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.

d. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR / LIBRETA MILITAR

El proponente, su representante legal y/o apoderado, según corresponda, deberá anexar copia de la libreta militar o del documento que acredite tener definida la situación militar, requisito exigido para las personas de género masculino menores de cincuenta (50) años, conforme a la legislación vigente



e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019	
	Página 13 de 26		

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

g. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL).

El proponente deberá acreditar certificado o constancia de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de requerimiento judicial.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

h. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado de Medidas correctivas, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de multas o sanciones.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.



Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento todos los integrantes que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El registro deberá adjuntarse con expedición mínima del año 2025.

j. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 23 de la ley 1150 de 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 14 de 26	

lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

La proponente persona natural deberá acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación respectivos o, en su defecto, con el certificado de pago de la correspondiente planilla, sin que esta última sea de presentación obligatoria.

No será exigible la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social por terceros, entendiéndose que, en caso de no aportarla, la persona natural no cuenta con personal a cargo y, por tanto, no está obligada a realizar dichos pagos

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

k. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE PROBIDAD

Los Proponentes deben suscribirlo manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

I. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD



El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incursado en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Guateque. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

m. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 15 de 26	

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

n. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Anexar (si aplica), según condiciones determinadas en el capítulo de Garantías de la presente invitación.

o. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman y su representante legal.

p. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional, en el que conste que ni el proponente, ni los representantes legales, ni ninguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, registran antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, al momento del cierre del proceso ni para la suscripción del contrato.



Dicho certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Para efectos de la consulta, deberá tenerse a la MUNICIPIO DE GUATEQUE, NIT: 800013683-9

q. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- A.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- B.** Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- C.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- D.** Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- E.** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 16 de 26	

integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Para la constitución del proponente plural, se deberá diligenciar el correspondiente anexo de este pliego de condiciones.

r. PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Aportar certificado expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, donde conste estar a paz y salvo de impuestos municipales; en concordancia a lo contemplado en el artículo 70 de la Ley 617 de 2000 concordante con el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

II. CAPACIDAD TÉCNICA

a. Especificaciones Técnicas

1. Establecimiento de comercio

Acreditar establecimiento de comercio debidamente registrado ante cámara de comercio dentro del casco urbano del Municipio de Guateque, de tal modo que se garantiza la debida ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, toda vez que dentro de la Alcaldía Municipal no existe espacio para tal fin.

2. Capacidad de personal (Talento Humano)



Con el fin de garantizar la ejecución técnica y operativa del objeto contractual, el proponente deberá incluir dentro de su oferta el personal mínimo indispensable, conforme a los perfiles establecidos en el presente numeral. Cada uno de los perfiles exigidos deberá cumplir con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínima mientras se desarrollen las actividades bajo su responsabilidad.

Personal mínimo exigido

Cargo	Cantidad	Formación académica	Experiencia Mínima	Dedicación
Ingeniero Sistemas	1	Profesional en ingeniería de sistemas	Dos (2) o más años de experiencia en servicio de mantenimiento de equipo, impresoras y redes de computadoras.	70%
Técnico	1	Técnico en mantenimiento	Acreditar experiencia mediante mínimo un (01) contratos terminados y/o liquidados en los cuales tenga actividades de mantenimiento a la infraestructura tecnológica.	100%

a. Capacidad de Equipo y/o Infraestructura, y otros

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 17 de 26	

No Aplica

III. EXPERIENCIA HABILITANTE

A. GENERAL

No Aplica

B. ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar certificación o copia de contrato de dos (02) contrato(s) ejecutado(s) con entidades públicas y/o privadas, que evidencien experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección, para tal efecto, el objeto de los contratos deberá estar directamente relacionado con **servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computo**

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV; es decir, mayor o igual a 8.56 SMMLV.

✓ REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

Dicho contrato debe haber sido suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Documentos para acreditar la experiencia del proponente

1. Experiencia en contratos con entidades públicas:

- Copia del contrato correspondiente.
- Copia del acta de liquidación suscrita por el representante legal de la entidad estatal contratante.

2. Experiencia en contratos con particulares (sector privado):

- Copia del contrato correspondiente.
- Acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, suscrita por ambas partes.
- Copia de la factura con cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo el registro ante la DIAN.
- Certificación o documento idóneo que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, derivados de la ejecución del contrato presentado.



3. Experiencia en participación plural (consorcios o uniones temporales):

- Cada uno de los integrantes del oferente plural deberá aportar los documentos señalados anteriormente, en proporción a su participación dentro de la figura asociativa.
- No obstante, al menos uno de los integrantes deberá acreditar, como mínimo, el 40% de la experiencia requerida.

Condiciones para la acreditación de la experiencia

- El Municipio de Guateque se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. En caso de evidenciarse discrepancias entre dicha información y los registros o criterios oficiales determinados por el Municipio, la propuesta será rechazada.
- Cuando se aporten certificaciones como medio para acreditar la experiencia, estas podrán suplir la presentación del contrato y del acta de liquidación o del acta de recibo a satisfacción. No obstante, los demás documentos exigidos deberán ser presentados. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: objeto del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, nombre del contratista, nombre de la entidad contratante y nombre del funcionario que expide la certificación. En caso de que se exijan requisitos técnicos específicos o condiciones particulares de ejecución, dicha información deberá estar consignada en la certificación o acreditarse mediante documento adicional.

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 18 de 26	

- Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos e información exigidos en el presente proceso, que no se anexen o presenten omisiones sustanciales, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima requerida al proponente.
- Cuando la experiencia presentada en la propuesta corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, o adjuntarse copia del contrato donde conste dicha información.
- No se podrá acumular simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios, accionistas, asociados o constituyentes. Si la persona jurídica tiene más de tres años de constituida, y en su momento registró la experiencia de sus socios en el Registro Único de Proponentes (RUP), podrá seguir utilizándola siempre que el RUP haya sido renovado oportunamente, conforme a la normatividad vigente (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año). En caso contrario, si el RUP no fue renovado y la persona jurídica ha superado los tres años de constitución, no podrá seguir utilizando la experiencia de sus socios, y esta no será tenida en cuenta por la Entidad en el presente proceso.
- En caso de que el proponente presente un número mayor de certificaciones al exigido, la Entidad tendrá en cuenta únicamente la mejor certificación, conforme a los criterios establecidos en el capítulo correspondiente de la oferta.
- Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria ponderada de las certificaciones presentadas por todos los integrantes, en proporción a su participación.
- Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos en los que haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, estas se tendrán en cuenta en proporción al porcentaje de participación que haya tenido, o en su defecto, de manera equitativa según el número de miembros del consorcio, siempre que las certificaciones cumplan con los requisitos y condiciones exigidos en el presente proceso.
- Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos, que no se anexen o que no contengan la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.

C. CRITERIO DIFERENCIAL

1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.



IV. ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (SI APLICA)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Como medio de prueba alternativo podrá acreditar la actividad y el tamaño empresarial exigido presentando el RUP.

Nota 2: De conformidad con los conceptos C-295 de 2023 y C-629 de 2024 de CCE, ha de tenerse:
 - Que la acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021 - debe realizarse tanto para solicitar la limitación de la convocatoria como para participar en el proceso una vez se haya limitado a Mipyme.

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 19 de 26	

- La posibilidad de participar en convocatoria limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un (1) año de existencia o constitución.
- Se debe tener que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- El registro mercantil solicitado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– únicamente es requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

V. PROPUESTA ECONÓMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal de quien presenta la propuesta económica

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista, para lo cual diligenciará la casilla correspondiente a COSTOS INDIRECTOS.



Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como participe de un consorcio o unión temporal.

En caso de que la oferta más favorable no cumpla con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda oferta más favorable, y así sucesivamente

La oferta económica será evaluada por la entidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio (incluido IVA, si es el caso) establecido para cada ítem en el estudio previo y análisis que soporta el valor estimado del contrato. So pena de rechazo de la propuesta.
- El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos y corresponderá, en todo caso, al resultado de sumar los valores que componen la oferta, con los cuales quedarán cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles aduaneros. Los precios incluirán los demás gastos en los que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores constituirán el precio techo para el proceso de selección.
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, las propuestas se evaluarán con IVA incluido, si aplica.
- La propuesta económica debe presentarse por escrito a través de la plataforma SECOP II. El valor consignado en el formato anexo de oferta económica deberá coincidir con el valor registrado en dicha plataforma. Se recuerda al oferente que es obligatorio diligenciar y anexar el formato de oferta económica, así como registrar en el SECOP II el valor total de su propuesta. En los procesos bajo la modalidad de monto agotable, este valor deberá corresponder al presupuesto oficial del proceso. La inconsistencia entre el valor del anexo y el registrado en la plataforma, o la omisión de alguno de los dos, podrá dar lugar al rechazo de la oferta.

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019	
	Página 20 de 26		

- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no debe contener errores superiores al 0.1% por exceso o por defecto en el valor de cada operación. La entidad revisará cada una de las operaciones mencionadas, y en caso de encontrar errores aritméticos superiores al 0.1%, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al 0.1% de la adjudicación, esta se efectuará por el valor corregido.
- El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con firma del proponente. En caso contrario se tomará como valido el texto original.
- Si existe discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.

Precio Artificialmente Bajo: En el evento en el que a criterio del comité evaluador el precio de una oferta al momento de su evaluación no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

VI. CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de estas. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

NOTA: la omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación generará la inaplicación del criterio correspondiente.

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEдан AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, para los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías, se tiene:

12.1 Escala de consecuencias probabilidad.

PROBALIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

12.2 Categorías del Riesgo

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

SECRETARÍA GENERAL



**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
"MIPG"
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE**

PROCESO: Gestión jurídica y contractual.

FORMATO: Estudio previos

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: JC-F-05

FECHA: 13/01/2019

Página 21 de 26



12.3 Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede suceder)	Consecuencia de la Ocurrencia del suceso	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													P	I	M	C					U	R
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Aumento del precio del dólar	Aumento de precios de los bienes o servicios	2	3	4	Riesgo bajo	Contratista-Municipio	Se realizará seguimiento	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL	Liquidación del contrato	INFORMES DE SUPERVISION	Mensualmente
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Rompimiento económico del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Prever los posibles cambios en las tasas de los diferentes impuestos o la imposición de	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Municipio	Acta de inicio	Acta de terminación	N.A.	Acorde a la fecha de entrega de los bienes
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Mora en el pago por parte de la entidad	Desequilibrio económico en el contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad	Controlar los tiempos en cada dependencia en los vistos buenos para orden de pago	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	N.A.	N.A.
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	SI	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de	Oblención de los estudios previos y pliego de	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de	Elaboración de estudios previos y pliego de
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	SI	Municipio	Fecha de la resolución de adjudicación	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato



**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
"MIPG"**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE

PROCESO: Gestión jurídica y contractual.

FORMATO: Estudio previos

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: JC-F-05

FECHA: 13/01/2019

Página **22** de **26**

Alcaldía de
Guateque
Boyacá

10	9	8	7	6
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	FINANCIERO	OPERACIONAL
Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Actualización en norma técnica	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	No cumplimiento de las obligaciones del contrato
Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Suministro de bienes de mala calidad	Retraso en la ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual
Improbable	Posible	Improbable	Raro	Posible
Mayor	Menor (2)	Menor	Menor	Menor
6	5	4	3	5
Alto	Riesgo medio	Bajo	Bajo	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Municipio	Municipio	Contratista
establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y	Revisar constantemente la normatividad relacionada con el objeto del contrato	Verificación mensual del flujo de caja	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
Improbable	Raro (1)	Raro	Improbable	Raro
Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante	Insignificante	Insignificante
1	2	2	3	2
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Bajo	Riesgo Bajo
NO	SI	SI	NO	SI
contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha en que se empiecen a implementar la nueva normatividad	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificación de la normatividad	Revisión flujo de caja	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual
Según lo estimado en el Contrato	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

SECRETARÍA GENERAL

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co

Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co



**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
"MIPG"**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE

PROCESO: Gestión jurídica y contractual.

FORMATO: Estudio previos

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: JC-F-05

FECHA: 13/01/2019

Página 23 de 26





11	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto	Incumplimiento del contrato	Possible	Mayor	7	Alto	Contratista	Verificación continua por parte del supervisor del personal contratado por parte del	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Supervisión ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad en el servicio prestado	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Possible	Menor	5	Medio	Contratista	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Improbable	Insignificante	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes avances de ejecución	Mensualmente
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mano de obra calificada	Producto defectuoso o de mala calidad.	Possible	Mayor	6	Riesgo BAJO	CONTRATISTA	Comunicación oportuna por	Improbable	Insignificante	2	Bajo	No	Municipio	Fecha inicial del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato.
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLÍTICO	Falta de ejecución el contrato por alteraciones de orden público	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio.	Possible	Mayor	6	Riesgo BAJO	MUNICIPIO- CONTRATISTA	Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de	Improbable	Insignificante	2	Bajo	No	Municipio	Fecha inicial del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
15	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Circunstancias climatológicas que no permitan la ejecución de la obra	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Possible	Mayor	6	Riesgo alto	Contratista- Municipio	Verificar según reportes del IDEAM días beneficiadores para el desarrollo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Contratista	Fecha inicial del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
16	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICOS	Variación de los precios ofertados	La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios, asume este riesgo en su totalidad.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Se realizará seguimiento periódico por parte de las instancias responsables como el supervisor del	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL

SECRETARÍA GENERAL

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co

Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 24 de 26	

17	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los correspondientes	Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o permisos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista posea las licencias.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio/Contratista	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes del contratista	Cada entrega
----	------------	---------	-----------	-----------	--	--	-------------	-----------	---	-------------	-------------	---	----------	--------------------	---	-------------	----	-----------------------	--------------------	--------------------------	--------------------------	--------------

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto No. 1082 de 2015 y por las características y naturaleza del objeto contractual, se considera necesario exigir las siguientes garantías, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO:

PARA OFERENTES.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del MUNICIPIO, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y deberá contener las siguientes condiciones:

Beneficiario/Beneficiario: Municipio de Municipio de Guateque NIT 800013683-9

Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)

Vigencia: Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Objeto de la garantía de seriedad: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Invitación Pública No. (revisar número asignado), cuyo objeto es **revisar objeto asignado**,

Cuantía de la garantía de seriedad: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Nota: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:



- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

SECRETARÍA GENERAL

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co

Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 25 de 26	

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

PARA CONTRATISTA

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contractual:	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad del Servicio	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor del Contrato	Una duración igual al plazo del contrato y un (01) año más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.

NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas.

NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación, con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad, la cuales deben ser cargadas al secop II.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se derive del presente estudio previo es susceptible de ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes. Para tal efecto, deberá observarse lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del citado Decreto 1860 de 2021, en particular lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 y conforme al cronograma establecido para el desarrollo del proceso de selección.

Así mismo, y de conformidad con el estudio del sector que se anexa al presente documento, se determina que para este proceso contractual SI se justifica establecer la limitación de la convocatoria a Mipymes que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o de manera particular, en el municipio de Guateque – Boyacá, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.



Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

10. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario **ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ** secretario General como supervisor del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato.

SECRETARÍA GENERAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019 Página 26 de 26	

- c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 de 08 de noviembre de 2024, Expedido por Colombia Compra Eficiente, por la cuantía y el bien o servicio a contratar, no son aplicables al presente proceso.

12. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

14. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Viabilidad proyecto y numero del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis del Sector
- Cotizaciones
- CDP

15. FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ
CARGO: secretario general

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	16-02-2026	16-02-2026	16-02-2026
CARGO:	Almacenista Auxiliar	asesor de contratación	Secretario General
NOMBRE:	LAURA VANESA ROJAS DAZA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ

SECRETARÍA GENERAL